

## ¿HAY UN LÍMITE EN EL NUMERO DE ACOMODACIONES RAZONABLES QUE PUEDE SOLICITAR?

No. Puede solicitar cualquier cantidad de acomodaciones razonables si son necesarias para que pueda disfrutar de su vivienda en la misma manera que otros inquilinos.

## ¿QUE PUEDO HACER SI MI ARRENDADOR ME QUIERE DESALOJAR PORQUE SOLICITE LA ACOMODACION?

Tiene el derecho legal de pedir acomodaciones razonables bajo las leyes federales y de Texas. Por lo tanto, si el arrendador quiere desalojarlo porque ejerció su derecho legal, tendrá una defensa al desalojo. Debe comunicarse con un abogado si cree que sus derechos legales han sido violados, o archive una queja con HUD o la Comisión de Fuerza Laboral de Texas – División de Derechos Civiles.

## ¿QUE PUEDO HACER SI HE VIOLADO MI CONTRATO PERO CREO QUE NO ESTARIA EN VIOLACION SI MI ARRENDADOR ME PROVEE CON UNA ACOMODACION RAZONABLE?

Usted debe de solicitar inmediatamente una acomodación razonable por escrito.

### PRESENTAR UNA QUEJA POR DISCRIMINACION

Puede recibir ayuda con archivar una queja de vivienda justa contactando a Austin Tenants' Council Fair Housing Project al (512) 474-5444 o (512) 474-7007 o al Fair Housing Council of Greater San Antonio al (210) 733-3247 o 1-(866) 733-4953.

*Estas preguntas y respuestas proporcionan información general sobre acomodaciones razonables. Para preguntas acerca de una situación específica, debe buscar la asesoría de un abogado.*



Para Asistencia:  
1-888-988-9996  
[www.trla.org](http://www.trla.org)

*Este folleto fue posible gracias a una subvención de la Barra de Abogados del Estado de Texas Sección de Litigación.*



## ACOMODACIONES RAZONABLES

Bajo ambas leyes federales y de Texas, un arrendador debe dar acomodaciones para la discapacidad de una persona o modificar una regla o póliza si el cambio es necesario para permitir que una persona con discapacidad tenga las mismas oportunidades para disfrutar su unidad de renta. La acomodación solicitada debe ser razonable y necesaria debido a la incapacidad de la persona. Si una solicitud es razonable depende principalmente si costara dinero al arrendador o cambia la naturaleza de la administración de vivienda proveída por el arrendador.

Usted puede calificar para una acomodación razonable si usted tiene un impedimento físico o mental que limita considerablemente una o más de las actividades principales de su vida.

### EJEMPLOS DE ACOMODACIONES RAZONABLES

- Proveyendo suficiente estacionamiento para discapacitados;
- Permitiendo que una persona con discapacidad tenga un animal de servicio, tal como un perro lazarillo, incluso si el arrendador tiene una póliza de “no se permiten mascotas”;
- Permitir que una persona con una discapacidad que estaba viviendo en un hospital pueda dar otros tipos de referencias ya que esa persona no puede tener referencias de otro arrendador; y permitir que una persona con una discapacidad de movilidad pague la renta por correo en lugar de ir a la oficina en persona.

**¿QUE PUEDO HACER SI NECESITO UNA ACOMODACION RAZONABLE PARA SOLICITAR VIVIENDA?**

Un arrendador debe concederle una acomodación que es necesaria en permitirle aplicar para vivienda aunque el costo sea mucho o resultara en un cambio significante en el programa de vivienda. Por ejemplo, si necesita asistencia en llenar una aplicación o necesitaría la aplicación enviada a su casa en vez de ir a la oficina a recogerla, necesita revelar su discapacidad y pedir la acomodación.

**¿SI NO TENIA UN DISCAPACIDAD CUANDO ME MUDE A LA UNIDAD, ¿TENGO DERECHO A UNA ACOMODACION RAZONABLE SI AHORA TENGO UNA DISCAPACIDAD?**

Si. Tiene el derecho a una acomodación razonable al momento que lo necesite. No importa que no tuviera una discapacidad cuando inicialmente se mudo a la unidad.

**¿SI TENIA UNA DISCAPACIDAD CUANDO APLIQUE PARA VIVIENDA, PERO NO NOTIFIQUÉ AL ARRENDADOR, RENUNCIE MI DERECHO DE PEDIR UNA ACOMODACION RAZONABLE DESPUES?**

No. Tiene derecho de pedir una acomodación razonable siempre que la necesite.

**¿SI NO NECESITABA UNA ACOMODACION RAZONABLE CUANDO ME MUDE A MI UNIDAD, PERO NECESITARE UNA DESPUES, PUEDO SOLICITARLA?**

Si. Si tiene una discapacidad, tiene derecho a una acomodación razonable cuando lo necesite.

**¿COMO DEBO SOLICITAR UNA ACOMODACION RAZONABLE?**

Puede solicitar una acomodación razonable oralmente o por escrito. Primero puede solicitar verbalmente y seguir con una solicitud por escrito si el dueño no actúa con prontitud a su solicitud. Debe guardar una copia de la solicitud en sus archivos para que tenga prueba que pidió una acomodación. Asegúrese de incluir lo siguiente en su solicitud escrita:

1. Incluya las acomodaciones especificas que desea;
2. Explique porque necesita la acomodación;
3. De su nombre, numero de teléfono, y dirección donde se pueda comunicar el arrendador con usted para verificar la necesidad para su acomodación; y
4. Firme y feche su solicitud.

**¿TENGO QUE PROBAR QUE NECESITO UNA ACOMODACION RAZONABLE?**

Si, si el arrendador solicita información. Un arrendador tiene el derecho de pedirle prueba que tiene una discapacidad y que necesita una acomodación. Lo que tendrá que mostrar dependerá de su discapacidad. La manera mas común para mostrar que necesita una acomodación razonable es una carta de un profesional medico indicando que necesita la acomodación.

**¿QUE PUEDO HACER SI MI SOLICITUD PARA UNA ACOMODACION RAZONABLE ES NEGADA POR MI ARRENDADOR?**

Usted necesita asegurarse que proveo a su arrendador con documentación que muestra que la acomodación es necesaria. Si su arrendador niega en darle la acomodación que pidió aun después de darle prueba de su necesidad, entonces puede comunicarse con un abogado o archivar una queja con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD). [www.hud.gov](http://www.hud.gov)

**¿QUE PUEDO HACER SI SOLICITO UNA ACOMODACION RAZONABLE PERO MI ARRENDADOR OFRECE OTRA ACOMODACION?**

Debe decidir si va aceptar la acomodación alternativa. Bajo ambas leyes federales y de Texas, su arrendador debe hacer un esfuerzo en proveerle con la acomodación que pidió. Sin embargo, si su arrendador todavía puede acomodar sus necesidades con una acomodación alternativa y funciona igual, entonces debería aceptar esa acomodación. Si la acomodación propuesta no funciona, explíquele a su arrendador. Si su arrendador todavía cree que si funcionara, entonces tendrá las siguientes opciones:

1. Acordar sobre las acomodaciones;
2. De a su arrendador una carta de un medico explicando porque no funcionara;
3. Comuníquese con un abogado para ayuda; o
4. Archive una queja con HUD o la División de Derechos Civiles de Fuerza Laboral de Texas.